

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2535

ARTÍCULO 1°: Autorízase la construcción de una perforación para el suministro de agua potable en la Capilla de la localidad de Sarasa y la colocación de un sistema de bombeo para cumplir con tal fin.-----

ARTÍCULO 2°: Autorízase la construcción de un baño y un ambiente destinado a cocina y estar en la Capilla de la localidad de Sarasa.-----

ARTÍCULO 3°: El dinero destinado para el cumplimiento de los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza se imputarán a Jurisdicción II , Programa IV , Trabajos Públicos Obras Públicas Varias.-----

ARTÍCULO 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LAS SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

[Handwritten signature]

25.11.05